
Bloque Cambiemos

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN.

Ref: Solicita informe Ordenanza de Calendario de Celebraciones y Eventos.

Y VISTO: La Ordenanza N° 4761 de Calendario de celebraciones y eventos de interés público.

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por este Cuerpo en fecha 17 de Octubre de 2018.

Que como se mencionaba en sus considerandos *“el mencionado calendario contribuirá a la planificación de las fechas de los eventos, logrando que no se superpongan, en sus días y en sus fechas y de esta manera que toda la población pueda concurrir, disfrutar y apoyar los eventos”*

Que en el art 1° establece: *“Realice desde la Dirección de Cultura dependiente del Departamento Municipal un calendario de Celebraciones, Conmemoraciones y eventos de interés público que se realicen en la ciudad”*

Que de acuerdo al art 3°: *“El calendario mencionado en el art 1° deberá ser confeccionado todos los años y difundido por todos los medios publicitarios posibles por la Dirección de Cultura”*

Que a la fecha no se ha difundido calendario oficial alguno por parte del Municipio en donde se vean reflejadas las celebraciones y eventos de interés público que se llevaran adelante en nuestra ciudad.

Por todo ello.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a través de la Dirección de Cultura el estado de cumplimiento de la Ordenanza N° 4761 y el avanza sobre el calendario de celebraciones y eventos de interés público.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-